



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 103 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 23 SET. 2013

VISTO: la Nota N° 028-2013-FONDEPES/ADHOC-045-2013/SG, de 11.09.2013, a través de la que el Presidente del Comité Especial solicita la recomposición del Comité Especial encargado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2013-FONDEPES, derivada de la Licitación Pública N° 002-2013-FONDEPES, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas.

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquellas, para los casos de contratación de servicios de consultoría de obra;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 045-2013-FONDEPES/SG, de 15.05.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado Licitación Pública N° 002-2013-FONDEPES para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura", por un valor referencial de S/. 8, 843,099.81 (Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Noventa y Nueve con 81/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, a través del documento del visto el Presidente del Comité Especial comunicó a la Secretaría General que el Abog. Juan Medina Alvarado, miembro titular del referido Colegiado, fue designado Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, mediante Resolución Jefatural N° 221-2013-FONDEPES/J, de fecha 29.08.2013, por lo que no podría continuar siendo miembro del Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N°



017-2013- FONDEPES, derivado de la Licitación Pública N° 002-2013-FONDEPES, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura";

Que, con Informe N° 451-2013-FONDEPES/OGAJ, de 19.09.2013, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó continuar con la aprobación de la remoción del miembro titular del referido Comité Especial, Abog. Pedro Juan Medina Alvarado, por causal de fuerza mayor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha establecido que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, adicionalmente, en cuanto al Comité Especial corresponde señalar que los integrantes del mismo sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, es más en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el caso en particular, se advierte que existe una causal de fuerza mayor que impediría que uno de los miembros titulares continúe actuando como miembro del Comité Especial antes señalado, en vista que dicho miembro ha sido designado como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, órgano interno de la entidad que brinda asesoría y realiza evaluación de algunas de las etapas del proceso de selección, así como otros aspectos relevantes relacionados a ello, lo que puede afectar la transparencia e imparcialidad del proceso de selección antes mencionado;

Que, mediante Nota N° 941-2013-FONDEPES/ALOG-OGA la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta la necesidad de recomponer el Comité Especial mencionado propone como reemplazo del Abog. Pedro Juan Medina Alvarado al Sr. Eduardo Villacorta Contreras;

Que, en tal sentido, corresponde la remoción del Abog. Pedro Juan Medina Alvarado como miembro titular del referido Comité Especial, por causal de fuerza mayor; e incluir como nuevo miembro Titular al Sr. Eduardo Villacorta Contreras, en virtud a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 458-2013-FONDEPES/OGAJ, de 23.09.2013 la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda hacer efectivas las variaciones en la fase de Inversión contenidas Formato SNIP-16 habilitadas con la inscripción en el Banco de Proyectos correspondiente al proceso de selección mencionado, considerando para ello la realización del mismo, ello en cumplimiento de literal d. del inciso 27.1 del artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 103 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 23 SET. 2013

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar administrativamente la remoción del Abog. Pedro Juan Medina Alvarado como miembro titular del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 017-2013-FONDEPES, derivado de la Licitación Pública Nº 002-2013-FONDEPES, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura", por causal de fuerza mayor.

Artículo 2º.- Aprobar administrativamente la designación del Sr. Eduardo Villacorta Contreras, como nuevo miembro titular del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 017-2013- FONDEPES, derivado de la Licitación Pública Nº 002-2013-FONDEPES, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Adecuación a la Norma Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal Paita, distrito y provincia de Paita, Región Piura", como consecuencia de la remoción indicada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designados mediante Secretaría General Nº 045-2013-FONDEPES/SG y al nuevo miembro señalado en el artículo 2º de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General

